

Ayuntamiento de Murcia



Expxdte. S. Contratación 2024_0040
Expdte. S. Transporte: 2024/049/000098

Con fecha 11 de julio de 2024 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del **sobre A** previsto en el PCAP regulador del contrato de '**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE SERVICIO DE LA NUEVA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MEDIANTE AUTOBÚS URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS CON LÍNEAS METROPOLITANAS DE LA C.A.R.M.**' (Procedimiento restringido urgente), presentado por cada uno de los licitadores participantes.

Con fecha 12 de julio de 2024, el Servicio de Contratación dio traslado al de Transporte de la documentación presentada por los Licitadores en el citado sobre, solicitando que, con base en ella, se informara sobre la adscripción de medios (Cláusula 7.5 del PCAP), así como de la Solvencia Técnica o Profesional (Cláusula 7.1 del PCAP).

Examinada la citada documentación, se informa lo siguiente:

La Cláusula 7 del PCAP regulador del contrato, indica lo siguiente:

'En el procedimiento restringido cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación, siempre que reúna al menos los siguientes requisitos de solvencia, con carácter acumulativo:

7.1 Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia técnica o profesional por todos y cada uno de los siguientes medios:

a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita (redacción de proyectos de servicio público de transporte urbano de titularidad local -ayuntamiento- o periurbano -metropolitano- de titularidad autonómica, en el que las Administraciones ejerzan por sí mismas la facultad de dirección y control del contrato); incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

De dichos trabajos, al menos uno de ellos deberá haber sido realizado para municipios de al menos 300.000 habitantes o áreas metropolitanas de al menos 400.000 habitantes.

El presente criterio se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en la relación de los principales servicios contenida en la

Ayuntamiento de Murcia



declaración responsable, además de los extremos al principio mencionados, los relativos al objeto y CPV de cada una de las prestaciones

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad de 26.496,39 € I.V.A. excluido (cantidad equivalente al 70% del valor estimado del contrato, I.V.A. excluido).

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el criterio de solvencia exigido en el presente apartado.

b. Titulaciones académicas y experiencia del personal técnico responsable de la ejecución del contrato integrado en la empresa licitadora.

*Un **Licenciado en Económicas o título equivalente habilitante** conforme a la Resolución de la Dir. Gral. de Política Universitaria de fecha 10/02/2016 en la que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Licenciado en Economía.*

*Un **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o título equivalente habilitante** conforme a la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Ambos profesionales deberán haber formado parte del equipo redactor de al menos un proyecto de servicio público de transporte urbano de titularidad local -ayuntamiento- o periurbano -metropolitano- de titularidad autonómica, en el que las Administraciones ejerzan por sí mismas la facultad de dirección y control del contrato en los cinco últimos años para municipios de al menos 300.000 habitantes o áreas metropolitanas de al menos 400.000 habitantes.

*Su acreditación se efectuará mediante la aportación por el licitador de una **declaración responsable** en la que figure la relación nominal de los técnicos que van a realizar la prestación con indicación de su puesto o categoría; acompañada de una **copia de la titulación académica exigida a cada uno de ellos, de los correspondientes currículum vitae debidamente justificados y firmados, así como de los contratos de trabajo, laboral o de servicio, o documento análogo justificativo de la vinculación existente entre el empresario y el técnico propuesto.***

c. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad. (...)

7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su solvencia económica y financiera por uno de los siguientes medios:

(...)

7.3 El criterio objetivo de solvencia con arreglo al cual serán seleccionados los candidatos invitados a presentar proposiciones será el de la **mayor experiencia profesional técnica del personal responsable de la ejecución del contrato. Dicha experiencia se determinará sumando los **meses acreditados por el personal****

Ayuntamiento de Murcia



técnico exigido en la anterior cláusula 7.1.b., es decir, meses acreditados de experiencia como parte del equipo redactor de proyectos de servicio público de transporte urbano de titularidad local -ayuntamiento- o periurbano -metropolitano- de titularidad autonómica, en el que las Administraciones ejerzan por sí mismas la facultad de dirección y control del contrato en los cinco últimos años para municipios de al menos 300.000 habitantes o áreas metropolitanas de al menos 400.000 habitantes.

Conforme a lo establecido en el artículo 162 de la LCSP, serán seleccionados un mínimo de cinco (5) candidatos y un máximo de siete (7). Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección establecidos sea inferior a cinco, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

7.4 De conformidad con lo establecido en el art. 140.4 de la LCSP, los licitadores deberán reunir la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula y en la anterior con carácter previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

7.5 Adscripción de medios. A los efectos establecidos en el art. 76.2 de la LCSP; además de acreditar su solvencia, el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a adscribir a su ejecución, como mínimo, los siguientes medios:

• **Técnicos:**

Licencia informática que permita realizar el estudio y presentación de la información objeto del contrato mediante el software PTV VISUM, único software licenciado, disponible en el mercado, que posee el Servicio municipal de Transporte. Su acreditación se efectuará por el adjudicatario propuesto del contrato **mediante declaración responsable acompañada de la documentación justificativa de disponer o encontrarse en disposición de disponer de dicho software.**

• **Personales:**

Un Ingeniero Técnico o título equivalente habilitante, con una experiencia mínima de al menos tres (3) años en la definición y diseño de proyectos de servicio de transporte de viajeros, con una dedicación mínima requerida del 75,83 % de la jornada laboral completa.

Un Delineante-Proyectista o título equivalente habilitante, con una experiencia mínima de al menos tres (3) años en la definición y diseño de proyectos de servicio de transporte de viajeros, con una dedicación mínima requerida del 34,88 % de la jornada laboral completa.

Su acreditación se efectuará por el adjudicatario propuesto del contrato mediante **declaración responsable en la que figure su relación nominal con indicación del puesto o categoría a desempeñar, acompañada de los currículum vitae de cada uno de ellos debidamente firmados y justificados; así como copia de las titulaciones académicas exigidas.**

Ayuntamiento de Murcia



Licitador 1: IPLAN MOVILIDAD. S.L., con N.I.F. núm. B27789767:

7.1. Solvencia técnica:

a) Relación de trabajos:

Presenta una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita (redacción de proyectos de servicio público de transporte urbano de titularidad local -ayuntamiento- o periurbano -metropolitano- de titularidad autonómica, en el que las Administraciones ejerzan por sí mismas la facultad de dirección y control del contrato); incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

De dichos trabajos, cuatro de ellos fueron realizados para municipios de, al menos, 300.000 habitantes o áreas metropolitanas de, al menos, 400.000 habitantes, lo cual indica en la relación de trabajos aportados.

Entre la documentación facilitada al Servicio de Transportes **no figura, sin embargo, documentación justificativa, aparte de la citada relación de trabajos realizados, lo que deberá ser subsanado.**

b) Titulaciones académicas y experiencia del personal técnico responsable de la ejecución del contrato integrado en la empresa licitadora.

La empresa acredita contar con personal técnico responsable de la ejecución del contrato que cuenta con la debida titulación: Un Licenciado en Económicas y un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se acompaña declaración responsable en virtud de la cual manifiesta que han formado parte del equipo redactor de, al menos, un proyecto de servicio público de transporte urbano de titularidad local -ayuntamiento- o periurbano -metropolitano- de titularidad autonómica, en el que las Administraciones han ejercido por sí mismas la facultad de dirección y control del contrato en los cinco últimos años para municipios de al menos 300.000 habitantes o áreas metropolitanas de al menos 400.000 habitantes.

Asimismo, acompaña el curriculum vitae firmado de los dos profesionales, que incorpora la relación de trabajos realizados, así como documentación acreditativa de contar con la debida titulación académica.

En relación con los contratos de trabajo o documentación acreditativa de la vinculación con la empresa alternativa, sólo se aporta el contrato de trabajo relativo al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. **Luego la ausencia de la**

Ayuntamiento de Murcia



documentación acreditativa correspondiente sobre vinculación laboral con la Licitadora del Licenciado en Económicas deberá subsanarse.

c) Medidas empleadas por el empresario **para garantizar la calidad** (ya examinado por la Mesa de Contratación).

Licitador 2: TRN TÀRYET, S.A., con N.I.F. núm. A-81598385:

7.1. Solvencia técnica:

a) Relación de trabajos:

Presenta una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita (redacción de proyectos de servicio público de transporte urbano de titularidad local -ayuntamiento- o periurbano -metropolitano- de titularidad autonómica, en el que las Administraciones ejerzan por sí mismas la facultad de dirección y control del contrato); incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

De dichos trabajos, más de uno fue realizado para municipios de al menos 300.000 habitantes o áreas metropolitanas de al menos 400.000 habitante, lo cual indica en la relación de trabajos aportados.

Aporta, además, la documentación justificativa pertinente.

b) Titulaciones académicas y experiencia del personal técnico responsable de la ejecución del contrato integrado en la empresa licitadora.

- La empresa declara que cuenta con una **Diplomada en Ciencias Empresariales**, de quien aporta su curriculum vitae firmado (donde se especifica que además es **Licenciada en Investigación y Técnicas de Mercado**, por la Universidad Autónoma de Madrid, además de otros títulos de Postgrado), que incorpora relación de trabajos realizados (según exige el PCAP). Asimismo acompaña contrato de trabajo y copia de la titulación académica citada.

Considerando quien suscribe que disponer de la Diplomatura citada, junto con la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado, **no equivale al título de Licenciado en Económicas** exigido en el PCAP. **Todo ello sin perjuicio de que la Mesa de Contratación considere requerir al Licitador para que acredite**, en su caso, **la equivalencia de las titulaciones alegadas**.

- Además, declara que cuenta con un **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**, y acompaña su curriculum vitae firmado, relación de trabajos realizados

Ayuntamiento de Murcia



según exige el PCAP, copia de la titulación académica correspondiente, así como vida laboral acreditativa de la relación profesional que mantiene con la Licitadora.

- Para los dos profesionales incluye declaración responsable en virtud de la cual manifiesta que han formado parte del equipo redactor de más de un proyecto de servicio público de transporte urbano de titularidad local -ayuntamiento- o periurbano -metropolitano- de titularidad autonómica, en el que las Administraciones han ejercido por sí mismas la facultad de dirección y control del contrato en los cinco últimos años para municipios de al menos 300.000 habitantes o áreas metropolitanas de al menos 400.000 habitantes. Dicha declaración no figura firmada por el representante de la empresa.

c) Medidas empleadas por el empresario **para garantizar la calidad** (ya examinado por la Mesa de Contratación).

7.5. Adscripción de medios: Ninguno de los Licitadores participantes ha aportado compromiso sobre la adscripción de medios técnicos y personales previstos en el PCAP regulador del contrato. En consecuencia, si la Mesa de Contratación lo tiene a bien, **deberá requerirse el compromiso de adscripción de medios a ambos licitadores.**

(Documento firmado electrónicamente)